



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 31 de enero de 1991

Número 3.356

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 130.-** Contratación directa de diferentes obras municipales.
- 131.-** Acta extractada de la Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 17 de enero de 1991.
- 146.-** Devolución de fianzas a INCIPRESA en expedientes 60/89 y 793/88.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial

- 129.-** Certificación de acta levantada a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Blanco Rojas.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 105.-** Notificación a D. José de la Hera Oca en Juicio Declarativo de Menor Cuantía 185/90.
- 106.-** Citación a D. Ablane Messauri y D. Abderrazak Benkheda en Juicio de Faltas 508/90.
- 123.-** Citación a D. Amadi Forit Rahma y D<sup>a</sup> Fadda Forit en Juicio de Faltas 399/90.
- 124.-** Emplazamiento a D<sup>a</sup>. María, D. José y D. Faustino Romero de la Rubia en Juicio de Menor Cuantía 7/88.
- 125.-** Emplazamiento a D. Mahmoud Ahmad Rizeq Samara en Juicio R.C. Arrendamientos Urbanos 102/90.
- 126.-** Notificación de sentencia a D<sup>a</sup>. Elvira Fernández Espinosa en Procedimiento de Divorcio 43/90.
- 142.-** Emplazamiento a D. Rafael Forado Bensuly en Juicio de Cognición 267/90.
- 143.-** Citación a D. Carlos Andrés Fandino Chicón en Autos 403/90.
- 144.-** Subasta pública de la finca registral 11.674 sita en explanada Muelle Cañonero Dato. Juicio Ejecutivo 89/83.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 127.-** Requisitoria de D<sup>a</sup>. Nadia Bouzelmad en Diligencias Previas 1064/90.
- 145.-** Citación a D. Laarbi Moktari en Juicio de Faltas 104/90.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

- 107.-** Requisitoria de D. Gabriel Lara García en Juicio de Faltas 796/86.
- 108.-** Requisitoria de D. Abdeslam Ahmed El Hach Larosi en Juicio de Faltas 2221/85.
- 109.-** Notificación de sentencia a D. Mohamed Charai en Juicio de Faltas 100/88.
- 110.-** Notificación de sentencia a D. Mohamed Buxta Mohamed en Juicio de Faltas 2337/88.
- 111.-** Notificación de sentencia a D. Juan Molina Salguero en Juicio de Faltas 534/90.
- 112.-** Notificación de sentencia a D. Alí Assabii en Juicio de Faltas 590/90.
- 113.-** Notificación de sentencia a D. Mohamed Yami Al-Lah en Juicio de Faltas 253/87.
- 114.-** Notificación de sentencia a D. Laarbi Mohamed Omar en Juicio de Faltas 676/90.
- 115.-** Notificación de sentencia a D<sup>a</sup>. Fatiha Tuhami Hamri en Juicio de Faltas 3406/89.
- 116.-** Citación a D. Gelasio Lodeiro Mariño en Juicio de Faltas 251/90.
- 117.-** Citación a D. Daniel Amorchie Kwane en Juicio de Faltas 251/90.
- 118.-** Notificación a D. Andrés Errandonea Arruti en Juicio de Faltas 334/90.
- 119.-** Notificación a D. Abdehalak Fafatih y D. Mostafa Aibibaquen en Juicio de Faltas 298/90.
- 120.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Braid en Juicio de Faltas 3503/89.
- 121.-** Notificación a D. Abdelkader Mohamed Chaib en Juicio de Faltas 830/89.

**122.-** Notificación a D. Oskar Garitano Beristáin en Juicio de Faltas 3851/89.

**132.-** Citación a D. Mohamed Ennasar en Juicio de Faltas 2426/89.

**133.-** Notificación a D. El Khatib El Mansouri en Juicio de Faltas 652/90.

**134.-** Notificación a D. Taoufik Abdesadek en Juicio de Faltas 331/90.

**135.-** Notificación a D. Mustafa Amar Abdeselam en Juicio de Faltas 2324/89.

**136.-** Notificación a D. El Alami Mohamed en Procedimiento 2699/88.

**137.-** Notificación a D. Mohamed Hassairi en Juicio de Faltas 2674/89.

**138.-** Notificación de sentencia a D. José Díaz Ocaña en Juicio de Faltas 4496/88.

**139.-** Notificación de sentencia a D. Henri Ives Marie de Gail en Juicio de Faltas 180/90.

**140.-** Notificación de sentencia a D. Yahala Yahala y D. Abslam Mohamed Amrani en Juicio de Faltas 716/90.

**141.-** Notificación a D. Jerónimo Guillén Rodríguez en Procedimiento 2559/88.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR Málaga

**128.-** Expropiación forzosa en obras de la Presa del Infierno.

## ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.  
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

## ALMACENES SAN PABLO S.L.

¡INTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,  
HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,  
ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y  
MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS  
SIN COMPROMISO**

ALMACENES

*San Pablo*

**SIRVASE USTED MISMO**

**CEUTA**

**CENTRAL:**  
Explanada Puntilla  
Telf: 503174

**SUCURSALES:**  
Avda. Regulares 8 - 10 - 5  
Tlef: 512658  
C/. Daoiz y C/. Antioco  
Telf: 522413

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**105.-** En el Juicio Declarativo de Menor Cuantía tramitado en este Juzgado al número 185/90 a instancias de General de Comercio de Industria S.A. (GEMOSA), contra D. José de la Hera Oca en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a once de diciembre de mil novecientos noventa.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, ha visto y examinado el presente procedimiento de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 185/90, promovido por General de Comercio de Industria S.A. (GEMOSA), representado por el Procurador Sr. D. José Pulido Domínguez y dirigido por el Letrado Sr. D. José Ángel Guerrero Miralles contra D. José de la Hera Oca.- Falló.- Que debía estimar y estimaba totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. D. José Pulido Domínguez, que actuaba en nombre y representación de General de Comercio de Industria S.A. (GEMOSA) contra D. José de la Hera Oca, condenando a éste a pagar la suma de setecientas cincuenta y cinco mil setecientas treinta y ocho (755.738) ptas., más los intereses legales, así como a los que se refiere el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento.- Notifíquese la presente resolución a las partes.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia del Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe.-"

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. José de la Hera Oca declarado en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a veintuno de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

**106.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los Autos de Juicio de Faltas 508/90 seguidos contra D. Abdelane Mesauri y D. Abderraxak Benkehda por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 20 de febrero a las 11'45 de la mañana, citando legalmente a las partes y dado el paradero desconocido de los denunciados, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad".- Conforme el Magistrado Juez.- La Secretaria Judicial.-

Y para que sirva la cédula de citación de los denunciados D. Ablane Messauri y D. Abderrazak Benkheda, expido la presente en Ceuta a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**107.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 796 de 1986 sobre imprudencia-daños contra D. Gabriel Lara García, hijo de Gabriel y de Aurora, indocumentado, último domicilio conocido en Pasaje Recreo Bajo, 44 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia".

Dado en Ceuta, a 21 de enero de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**108.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Nº 3 de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 2221 de 1985 sobre lesiones contra D. Abdeslam Ahmed El Hach Larosi, nacido en Larache (Marruecos) el 23-5-1920, hijo de Hamed y de Fatma, casado, conductor, pasaporte español número 5020-85, domicilio último conocido en Agrupación Fuerte, 26 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia".

Dado en Ceuta, a 21 de enero de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**109.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 100-88 sobre daños tráfico, notifica a D. Mohamed Charai, la sentencia con fecha 9 enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Juan Luis Ruiz Gil y a D. Miguel Ruiz Fontcubierta de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 22 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**110.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 2337-88 sobre lesiones, notifica a D. Mohamed Buxta Mohamed, la sentencia con fecha 23 de abril de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Mohamed Buxta Mohamed como autor responsable de una falta de

lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 22 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**111.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 534-90 sobre daños, notifica a D. Juan Molina Salguero, la sentencia con fecha 16 de noviembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Juan Molina Salguero como autor responsable de una falta de daños del art. 597 del C. Penal a la pena de 3 días de arresto menor y a que indemnice a D. Alf Ben Fares Khalouf en la cantidad de 20.000 ptas., y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 22 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**112.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 590-90 sobre insultos y presunta agresión, notifica a D. Alf Assabii, la sentencia con fecha 16 de noviembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Alf Assabii como autor responsable de una falta contra el orden público tipificada en el art. 570-2º del C. Penal a la pena de 10.000 ptas. de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 21 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**113.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 253-87 sobre imprudencia y lesiones, notifica a D. Mohamed Yami Al-Lal, la sentencia con fecha 15 de noviembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo declarar y declaro que D. Mohamed Tami Al-Lal incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D. Antonio Pañ López en las siguientes cantidades: 59.740 ptas., por los daños sufridos por su vehículo, 52.500 ptas., por los 15 días de impedimento y 45.000 ptas., en concepto de precio del dolor, declarando la R.C.D. del Consorcio de Compensación de Seguros y asimismo al pago de las costas de este juicio".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 18 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**114.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 676-90 sobre amenazas, notifica a D. Laabi Mohamed Omar, la sentencia con fecha 11 de enero de 1991 y

que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Laarbi Mohamed Omar de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 18 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**115.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 3406-89 sobre hurto, notifica a Dª. Fatiha Tuhami Hamri, la sentencia con fecha 11 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a Dª. Fatiha Tuhami Hamri de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 18 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**116.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 251/90 sobre desobediencia ha mandado citar a D. Gelasio Lodeiro Mariño para que el próximo día 28 de febrero de 1991 a las 11'00 h., comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n en su calidad de testigo, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

**117.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 251/90 sobre muerte imprudencia ha mandado citar a D. Daniel Amorchie Kwane para que el próximo día 28 de febrero de 1991 a las 11'00 h., comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n en su calidad de testigo, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

**118.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 334/90, sobre malos tratos ha acordado notificar a D. Andrés Errandonea Arruti la resolución judicial dictada con fecha 21 de diciembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del

Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 21 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**119.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 298/90, sobre lesiones en agresión ha acordado notificar a D. Abdeh-lak Fafatih y D. Mostafa Aibibaquen la resolución judicial dictada con fecha 12 de diciembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 17 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**120.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 3503/89, sobre lesiones ha acordado notificar a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Braid la resolución judicial dictada con fecha 12 de diciembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 17 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**121.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 830/89, sobre lesiones ha acordado notificar a D. Abdelkader Mohamed Chaib la resolución judicial dictada con fecha 21 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que

pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 23 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**122.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 3851/89, sobre coacciones ha acordado notificar a D. Oskar Garitano Beristáin la resolución judicial dictada con fecha 17 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Juez de este Juzgado.

En Ceuta, a 23 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**123.-** D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los Autos de Juicio de Faltas 399/90 seguidos contra D. Amadi Forit Rahma y D<sup>a</sup>. Fadda Forit por una falta contra el orden público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo 27 de febrero a las 10'30 de la mañana, citando legalmente a las partes y dado el paradero desconocido de los denunciados, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*".-Conforme el Magistrado Juez.- La Secretaría Judicial.-

Y para que sirva la cédula de citación de los denunciados D. Amadi Forit Rahma y D<sup>a</sup>. Fadda Forit, expido la presente en Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**124.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.- Hace saber:

En Autos de Juicio de Menor Cuantía Nº 7/88 segui-

dos en este Juzgado a instancias de D<sup>a</sup>. Elvira Chicón de la Rosa y D. Francisco de la Rosa Berrocal contra D. José de la Rosa de la Rubia, D<sup>a</sup>. Antonia Chicón de la Rosa, D<sup>a</sup>. María de la Soledad Jiménez de la Rosa, D. Rafael Jiménez de la Rosa, D. Francisco Jiménez de la Rosa, D<sup>a</sup>. Elvira Jiménez de la Rosa, D<sup>a</sup>. Elvira de la Rubia Carmona, D. Julián de la Rubia Carmona, D. Francisco de la Rubia Carmona, D<sup>a</sup>. Vicenta Carmona Barrios, D<sup>a</sup>. María Romero de la Rubia, D. José Romero de la Rubia y D. Faustino Romero de la Rubia, se ha dictado la resolución en los que se ha acordado emplazar a los demandados D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Romero de la Rubia, D. José Romero de la Rubia y D. Faustino Romero de la Rubia, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos personándose en forma bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes citados, expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**125.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N<sup>o</sup>. Uno de Ceuta. Hace saber:

En Autos de Juicio sobre resolución de contrato de Arrendamientos Urbanos N<sup>o</sup> 102/90 seguidos en este Juzgado a instancias de D. Manuel Pérez Ruano contra D. Ali Eunar Kaddur, D. Mahmoud Ahmad Rizeq Samara y Entidad Mercantil "Aqus Samara", S.A., se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado D. Mahmoud Ahmad Rizeq Samara, por medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de 6 días comparezca en autos personándose en forma a contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Mahmoud Ahmad Rizeq Samara, expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**126.-** En el divorcio tramitado en este Juzgado al número 43/90 a instancias de D. Jesús Mendoza Alonso contra D<sup>a</sup>. Elvira Fernández Espinosa y el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

"En la ciudad de Ceuta a once de diciembre de mil novecientos noventa.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, ha visto y examinado el presente procedimiento de divorcio N<sup>o</sup>. 43/90, promovido por D. Jesús Mendoza Alonso, representado por la Procuradora Sra. D<sup>a</sup>. Luisa Toro Vilchez y dirigido por el Letrado Sr. D. José María Lería Mosquera contra D<sup>a</sup>. Elvira Fernández Espinosa y el Ministerio Fiscal.- Falló.- Que debía estimar y estimaba parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. Luisa Toro Vilchez en nombre y representación de D. Jesús Mendoza Alonso, contra D<sup>a</sup>. Elvira Fernández Espinosa, declarándose la disolución del matrimonio y acordándose las siguientes medidas: 1<sup>o</sup>.- Se decreta la disolución de la sociedad legal de gananciales.- 2<sup>o</sup>.- Los hijos menores habidos del matrimonio, quedarán bajo la custodia de la madre, pudiendo el padre visitarlos y tenerlos en su compañía, en la forma que acuerden los interesados y sea más beneficiosa para los menores.- 3<sup>o</sup>.- Se difiere al trámite de

ejecución de sentencia la pensión que en concepto de cargas del matrimonio deberá satisfacer el marido una vez se solicite por una u otra parte, debiendo regir entre tanto la que actualmente se halle vigente como consecuencia de la anterior sentencia de separación matrimonial.- Líbrese exhorto al Registro Civil de Ceuta, acompañando testimonio de la presente resolución.- No procede condena en las costas causadas en el presente procedimiento.- Notifíquese la presente resolución a las partes.- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia del Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial. Doy fe.-"

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada D<sup>a</sup>. Elvira Fernández Espinosa, declarada en rebeldía en estos autos, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a veintuno de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**127.-** Nadia Bouzelmad, N/en Al Hoceima (Marruecos), el 16-1-1969, h/ Alf y Alia, Pasaporte marroquí N<sup>o</sup> 419510, último domicilio conocido en Holanda y cuyo paradero actual se ignora, acusada en Diligencias Previas N<sup>o</sup>. 1064/90 por C.S.P. y Contrabando, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.-

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Confederación Hidrográfica del Sur Málaga

**128.-** Declarada la urgencia de las obras: Proyecto de la Presa del Infierno, en término municipal de Ceuta, por venir comprendida en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, esta Confederación en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceuta, y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 20

de febrero de 1991, a las 10'00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Ceuta, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un notario si así lo desean.

Málaga, a 14 de enero de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ceuta**

**129.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado la siguiente resolución en relación con acta levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

| Exp.     | Empresa                             | Importe |
|----------|-------------------------------------|---------|
| 5L-78/87 | M <sup>a</sup> Angeles Blanco Rojas | 294.635 |
|          | D.N.I. 45.048.144                   |         |

Se advierte a la empresa que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**130.-** El Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, ha acordado proceder a la contratación por el procedimiento de contratación directa de las siguientes obras:

*Título de las obras:*

- 1.- Canalización desde el Ayuntamiento al edificio polifuncional.- 6.185.532 pesetas.
- 2.- Reparación vivienda Tarajal (edificio Maestros).- 175.000 pesetas.
- 3.- Reparación vivienda Capitán Claudio Vázquez.- 672.320 pesetas.
- 4.- Reparación aljibe y local de motores en Grupos Alfáu.- 1.044.960 pesetas.
- 5.- Construcción de acceso al Colegio Pablo Ruiz Picasso.- 868.982 pesetas.
- 6.- Demolición de finca en calle Estrella nº 13.- 300.000 pesetas.
- 7.- Construcción puesto socorro en Clínica de los Angeles.- 160.832 pesetas.
- 8.- Obras acerado alrededor aljibe Barriada Los Rosales.- 202.500 pesetas.
- 9.- Construcción muro contención vivienda C/ Vallejo Benítez 28.- 300.000 pesetas.
- 10.- Desviación colector en Barriada Fuente Caballos.- 1.244.402 pesetas.
- 11.- Demolición de la finca sita en Serrano Orive 23.- 1.500.000 pesetas.

- 12.- Levantamiento de losas y entubado tubería y rejillas Pz. España.- 487.975 pesetas.
- 13.- Construcción muro contención en Sarchal 53.- 519.499 pesetas.
- 14.- Levantado losas y reposición tuberías y rejillas Pz. Constitución 4.- 893.208 pesetas.
- 15.- Reparaciones Altos Heras 15.- 800.000 pesetas.
- 16.- Reparaciones Juan de la Cosa 2.- 380.450 pesetas.
- 17.- Demolición vivienda C/ Molino 6.- 924.367 pesetas.
- 18.- Construcción nudo circulatorio Bda. El Morro.- 78.000.000 pesetas.

Se admiten ofertas que podrán ser presentadas como plazo máximo hasta las 14'00 horas del próximo día 8 de febrero de 1991, en sobre cerrado o lacrado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Ceuta.

Toda la documentación técnica y administrativa de estas contrataciones podrán ser consultadas en el citado Negociado.

Ceuta, 28 de enero de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMIA.

**131.-** Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.

- Ratificación Decreto aplazamiento sesión ordinaria mes de enero del día 3 al 17 del mismo mes.

- Aprobación borrador Acta correspondiente a Pleno Extraordinario de fecha 31-7-90.

*Obras y Urbanismo.*

- Aprobación actuaciones realizadas para la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para 1990.
- Iniciar expediente para la venta de las viviendas municipales sitas en Bda. O'Donnell (destinadas como pabellones militares) a favor del Ministerio de Defensa, trasladándole a dicho órgano que este Ayuntamiento no pondría obstáculos a que la venta se hiciera a favor de los actuales ocupantes, siempre que existiera consentimiento expreso al efecto.
- Aprobar los precios de locales sitos en la promoción de Av. del Ejército Español que se fijan en 50.000, 65.000 y 80.000 ptas./ m2, según situación, accesibilidad y altura, de acuerdo con plano obrante en el expediente.
- Aprobar los precios de los garajes de la citada promoción, que se fijan en 800.000 ptas.
- Adjudicar los garajes por el precio anteriormente expuesto a los beneficiarios de las viviendas sitas en Av. Ejército Español que abonen dicho precio al contado. El resto de las plazas de garajes se sacarán a subasta.
- Adjudicar los locales sitos en Av. Ejército Español a los ocupantes de las zonas donde esté previsto realizar actuaciones urbanísticas concretas por parte del Ayuntamiento. Estos adjudicatarios podrán optar entre comprarlos por el precio antes indicado, o ser arrendatarios de los mismos, con una renta equivalente al 6 % del valor en venta de dichos locales.
- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.
- Iniciar expediente relativo a la enajenación de las viviendas municipales de las promociones: Bermudo Soriano, Av. José Santos, Felipe II, Juan de Austria, Murillo, General



Varela 34, 72, Molino, Millán Astray, Teniente Arrabal, Beatrix de Silva.

#### **Economía y Hacienda.**

- Alteración de la calificación jurídica del Mercado de Villa Jovita a fin de construir en la zona viviendas y locales comerciales.

- Alteración de la calificación jurídica del bien sito en Bda. La Libertad, destinado a Mercado, a fin de construir en la zona viviendas y locales comerciales.

- Desafectación del carácter demanial de los 96 m<sup>2</sup> de superficie del aparcamiento subterráneo de la Gran Vía.

- Contrato de una sola póliza de seguros, que cubra todas las necesidades, que en ese sentido, tenga el Ayuntamiento de Ceuta.

- Convocar el concurso pertinente para la selección del sujeto a quien se adjudique la mencionada póliza.

- Aprobar el anteriormente transcrito Pliego de Condiciones que ha de regir el precitado concurso.

- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a cuantas actuaciones precisas en orden a la consecución de los anteriores acuerdos.

- Contratar con tercero especializado los servicios correspondientes a la desobstrucción y limpieza de la red de saneamiento, de forma permanente y continuada.

- Convocar el concurso pertinente para la selección del sujeto a quien se adjudiquen los servicios en el punto anterior expresado.

- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el precitado concurso, según la redacción dada anteriormente.

- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado.

#### **Gestión Interna.**

Aprobar la siguiente propuesta de nombramiento:

D. Andrés E. Martínez Palacios: Jefe de la Unidad Técnica de Servicios Industriales.

D. Miguel Barbancho Téllez: Jefe de la Unidad Técnica de Proceso de Datos.

D<sup>a</sup>. Josefina Castillo Sempere: Jefe de la Unidad Técnica de Servicios Sociales.

D. Juan Orozco Rodríguez-Mancheño: Jefe de la Unidad Técnica de la Brigada de Obras.

#### **PROCESA.**

- Dejar sobre la mesa para posterior estudio resolución alcaldía sobre cesión a "Suministros y Contratos del Sur, S.L.", concesión de construcción y explotación aparcamientos subterráneos adjudicados a Decasport S.A.

#### **Asuntos de Urgencia.**

- Pedir a los actuales dirigentes de la Agrupación Deportiva Ceuta que justifiquen que todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Ceuta o de cualesquiera de sus órganos colegiados, durante los años 1987, 1988 y 1990 han sido ingresadas en la cuenta del citado Club.

- Que se cree una Comisión Investigadora formada por un miembro de cada Grupo Municipal, para que se esclarezcan las presuntas irregularidades denunciadas por distintos medios de comunicación locales en un plazo de diez días.

- Mientras no se clarifique la situación anteriormente señalada, mediante el informe preceptivo de la Comisión Investigadora, en el sentido que fuere, se paralice cualquier tipo de subvención a la Agrupación Deportiva Ceuta que tenga

procedencia municipal.

- Colocación de una placa con el nombre del desaparecido Presidente de la Barriada Alfáu, D. Hipólito Sousa Montes, así como realizar las gestiones necesarias con el fin de dotar a una plaza de esa Barriada con el mencionado nombre.

- Exigir a la Alcaldía-Presidencia el cumplimiento de todos los acuerdos pendientes, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del siguiente acuerdo. De no ser así el Pleno Municipal tramitará la denuncia oportuna por la vía jurisdiccional competente.

- Que se constituya una Comisión integrada por Concejales representantes de esta Corporación y contando con la asistencia de aquellas personas que se consideren de relevantes conocimientos en esta materia, así como con cuantos asesoramientos técnicos sean precisos, al objeto de proceder a la elaboración de una Ordenanza para la protección del Medio Ambiente.

- Que se constituya una Comisión integrada por Concejales representantes de esta Corporación, y contando con cuantos asesoramientos técnicos sean precisos, se proceda a la elaboración de una Ordenanza del Servicio de Extinción de Incendios, avanzada, moderna y adecuada a todas las necesidades de la Ciudad.

- A la firma del contrato de opción de compra de la finca sita en Calle Real 81 (Patio Don Juan), el Ilustre Ayuntamiento procederá al pago a D. Mauricio Alvarez Caso de la cantidad de pesetas 2.000.000 (dos millones), que éste perderá si no se ejercita la opción de compra.

#### **Ruegos y preguntas.**

Fueron formuladas un considerable número de ruegos y preguntas por los diversos Concejales asistentes a la Sesión, que fueron debidamente respondidas por los respectivos ediles.

Se levantaba la Sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos.- Iltmo. Sr. D. Fructuoso Miaja Sánchez.- D. Rafael Lirola Catalán.

### **Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta**

132.- El Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 2426/89 sobre daños por imprudencia ha mandado citar a D. Mohamed Ennasar para que el próximo día 28 de febrero de 1991, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 25 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

133.- El Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 652-90 sobre lesiones agresión, notifica a D. El Khatib El Masouri, la sentencia con fecha 16 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. El Khatib el Mansouri de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."



Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 24 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**134.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 331-90 contra el Orden Público, notifica a D. Taoufik Abdesadek, la sentencia con fecha 16 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Taoufik Abdesadek de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 24 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**135.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 2324/89 sobre lesiones, notifica a D. Mustafa Amar Abdeselam, la sentencia con fecha 9 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Mustafa Amar Abdeselam como autor responsable de una falta contra el orden público tipificada en el art. 570-2 del Código Penal a la pena de 10.000 ptas., con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 24 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**136.-** En el procedimiento tramitado en este Juzgado bajo el número 2699/88 se ha dictado auto con fecha 24 de enero de 1991 cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos de este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Don Emilio Palomo Balda, Juez de este Juzgado de Instrucción N.º 3, doy fe."

Y para que sirva de notificación a D. El Alami Mohamed expido el presente edicto en Ceuta, a 24 de enero de 1991.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

**137.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 2674-89 sobre imprudencia y lesiones, noti-

fica a D. Mohamed Hassairi, la sentencia con fecha 9 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Hassairi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 23 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**138.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 4496-88 sobre daños tráfico, notifica a D. José Díaz Ocaña, la sentencia con fecha 9 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Francisco Gil Puertas de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles a las partes que se consideren en perjudicadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 23 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**139.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 180/90 sobre hurto, notifica a D. Henri Ives Marie de Gail, la sentencia con fecha 18 de enero de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Abdelaziz Ali Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 25 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**140.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 716/90 sobre hurto, notifica a D. Yahala Yahala y D. Abselam Mohamed Ambrani, la sentencia con fecha 30 de noviembre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Yahala Yahala y D. Abselam Mohamed Ambrani como autores de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del C. Penal a la pena de 3 días de arresto menor a cada uno y pago de costas por mitad."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 25 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**141.-** En el procedimiento tramitado en este Juzgado bajo el número 2559/88 se ha dictado auto con fecha 25 de enero de 1991 cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las

partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que del mismo se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos de este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Don Emilio Palomo Balda, Juez de este Juzgado de Instrucción Nº. 3, doy fe.-"

Y para que sirva de notificación a D. Jerónimo Guillén Rodríguez, expido el presente edicto en Ceuta, a 25 de enero de 1991.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.-

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**142.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta. Hace saber:

En autos de Juicio de Cognición Nº. 267/90 seguidos en este Juzgado a instancias de D. Pedro Pagán Díaz contra D. Rafael Forado Bensuly se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos, poder y copias de todo ello, regístrese.

Se tiene por comparecido y parte a D. Pedro Pagán Díaz y en su nombre y representación a la Procuradora Sra. Toro Vélchez, representación que acredita con la copia de escritura de poder que debidamente bastantada acompaña la que como se pide se devolverá una vez quede suficiente testimonio en autos entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en la forma y modo que establece la Ley.

Se admite a trámite la demanda formulada la que se sustanciará conforme a las normas señaladas para el Juicio de Cognición.

Emplácese al demandado con entrega de cédula y copias de demanda y documentos para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Rafael Forado Bensuly, expido el presente que firmo en Ceuta a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**143.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta. Hace Saber:

En autos de Litis Expensas Nº 403/90 seguidos en este Juzgado a instancias de Dª. Mª. del Carmen Caballero Jiménez contra D. Carlos Andrés Fandino Chicón se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y como se solicita, cítese al demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios

de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, librándose al efecto los despachos oportunos, para la comparecencia que tendrá lugar el día 22 de febrero del actual, a las 11'00 horas de su mañana.- Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA."

Y para que sirva de cédula de citación al demandado D. Carlos Andrés Fandino Chicón, expido el presente que firmo en Ceuta a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**144.-** El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo Nº 89/83 seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el Procurador D. José Pulido Domínguez contra D. José Maese López, D. Fernando Campi Capriles, D. Bienvenido Lladó Díaz y D. Francisco Coda Fernández en reclamación de tres millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis (3.724.846) pesetas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a Pública Subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de marzo del año en curso a las 10'00 horas la primera; el próximo día 15 de abril del año en curso a las 10'00 horas la segunda; y el próximo día 15 de mayo del año en curso la tercera.- Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.- Los tipos serán el del precio de valoración en la primera el que resulte de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.- Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4.- En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6.- Los Autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- En cuanto a la segunda y tercera subastas se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

9.- A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Bienes objeto de subasta.**

1.- Finca número 11.674 inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, situada en esta Ciudad en la explanada del Muelle Cañonero Dato, con un total de 871'94 m2.

De dicha finca corresponde una mitad indivisa a D. José Maese López, adquirida el 8-3-78, mediante escritura 714 del protocolo del notario D. Matías Valdecantos de Ceuta, corresponden a dicha mitad indivisa 435'97 m2 de los que 300,50 m2 están cubiertos formando una nave y el resto como patios anejos. Esta finca corresponde a una concesión administrativa en el puerto de Ceuta.

La finca se encuentra valorada pericialmente en la suma de trece millones setenta y nueve mil cien pesetas (13.079.100).- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta**

145.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta

fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 104/90 que se sigue por el supuesto de falta de apropiación indebida ha mandado citar a D. Laarbi Moktari, para que el próximo día 8 de marzo a las 10'50 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 25 de enero de 1991.- EL SECRETARIO.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

146.- Transcurrido el plazo de garantía establecido el efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 60/89 INCIPRESA: Suministro de camión cisterna para bomberos.

- 793/88 INCIPRESA: Suministro furgón salvamento y autobomba nodriza para bomberos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de enero de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE HACIENDA Y ECONOMIA.

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

|                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| - Ejemplar .....         | 200 pts.                    |
| - Suscripción anual..... | 8.000 pts.                  |
| - Anuncios y Publicidad: |                             |
| 1 plana .....            | 5.000 pts. por publicación. |
| 1/2 plana.....           | 2.500 pts. por publicación. |
| 1/4 plana.....           | 1.250 pts. por publicación. |
| 1/8 plana.....           | 675 pts. por publicación.   |
| Por cada línea.....      | 60 pts.                     |

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA